

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 31 78

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de transformación de la compañía de responsabilidad limitada "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS CIA. LTDA." en una sociedad anónima "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.", prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y adopción de nuevos estatutos, constantes en escritura pública celebrada el 23 de julio del 2002, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables para la aprobación del trámite de la referencia, mediante memorandos No. SC.ICI.IC.02.1289 de 19 de agosto del 2002 y SC.IJ.DJCPTE.02. 408 de 30 de agosto del 2002; respectivamente.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM. 01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la transformación de la compañía de responsabilidad limitada "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS CIA. LTDA" en una sociedad anónima "COMPUTADORES Y EQUIPOS COMPUEQUIP DOS S.A.", prórroga de plazo, aumento de capital, reforma y adopción de nuevos estatutos, en los términos constantes en la referida escritura pública; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

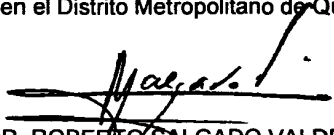
ARTICULO-SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Quinto y Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

04 OCT 2002


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

XLV/lrs.
Expd. 18185
Trámite:19879/22963

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3560 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 133 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 879 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 23 OCT 2002 de


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

